

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera, la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado: 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre: 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sábulo.

(«Gaceta» núm. 362 de 29 Dbre.)

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de la misma ciudad, de los cuales resulta:

Que el Fiscal municipal del distrito de la Universidad de Barcelona denunció el hecho de que á pesar de haber sido requerido Vicente Seguí, dueño de una lechería situado en la calle de Pelayo, número 30, á que exhibiera la licencia necesaria para tener abierto el establecimiento, no lo había verificado, y el Fiscal pedía la celebración del correspondiente juicio, por estar el hecho comprendido en el caso 2.º del art. 597 del Código penal:

Que celebrado el correspondiente juicio de faltas, dictó el Juez sentencia condenando al denunciado á la multa de 5 pesetas y al pago de las costas:

Que interpuesta apelación y celebrado el juicio, el Gobernador, á instancia del Alcalde de Barcelona y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que ya sean las Ordenanzas municipales las infringidas en su art. 620, ya lo sea el art. 1.º del reglamento de 8 de Agosto de 1867, es evidente que existe una disposición administrativa que señala la sanción correspondiente para los contraventores, siendo por lo tanto la Autoridad municipal la competente para conocer de la falta que se persigue; en que, según el art. 72 de la vigente ley Municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo cuanto se refiere á la salubridad é higiene del vecindario; que á tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Código penal vigente, no quedan sujetos á sus disposiciones los delitos que se hallen penados por leyes especiales, y esto ocurre al presente, ya que, además de

cuanto acerca del particular se previene en la ley Municipal, el art. 15 de las Ordenanzas atribuye exclusivamente al Alcalde la facultad de imponer los correctivos que correspondan á los contraventores de las mismas, como igualmente los artículos 38 y 39 del reglamento de 8 de Agosto de 1867, por lo que respecta á las disposiciones en el mismo contenidas; citaba además el Gobernador los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juez dictó auto sosteniendo su competente, alegando: que aun cuando las casas de vacas están sujetas al reglamento de 8 de Agosto de 1867, sólo son aplicables sus disposiciones á los actos administrativos relacionados con el mismo, pero no se extiende á castigar las faltas comprendidas en el Código penal y que se cometan en dichas casas de vacas; que con arreglo á lo dispuesto de una manera terminante en el art. 597 del Código penal, el hecho perseguido puede ser castigado con pena de arresto ó multa, y por ello corresponde conocer del mismo al Juez municipal, en conformidad con el Real decreto de 17 de Mayo de 1853; que es de la exclusiva competencia de los Jueces municipales el conocimiento de las faltas comprendidas en el libro 3.º del Código penal, y como el hecho de que se trata se halla comprendido dentro de aquellas disposiciones, no cabe duda de que su conocimiento corresponde al Juez municipal, y de ninguna manera á la Autoridad gubernativa que según el art. 625 del Código penal, las disposiciones del libro 3.º del mismo Código no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes municipales competen á los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les esté encomendada; tampoco pueden estas atribuciones administrativas excluir ni limitar en lo más mínimo la aplicación judicial de aquellas disposiciones penales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la minoría de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcio-

rios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 597 del Código penal que castiga con las penas de uno á cinco días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas á los que abrieren establecimientos de cualquiera clase sin licencia de la Autoridad, cuando fuese necesaria:

Visto el art. 625 del mismo Código, según el cual: «En las Ordenanzas municipales y demás reglamentos generales ó particulares de la Administración que se publicaren en lo sucesivo, y en los bandos de policía y buen gobierno que dictaren las Autoridades, no se establecerán penas mayores que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determinare otra cosa por leyes especiales. Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes municipales ó cualesquiera otras especiales competen á los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les esté encomendada por las mismas leyes»:

Visto el art. 620 de las Ordenanzas municipales de Barcelona, según el cual: «No podrá expendirse leche de clase alguna sino en los establecimientos ó puestos autorizados por la Municipalidad»:

Visto el art. 621 de las mismas Ordenanzas, que dice: Los expendedores en dichos puestos deberán proveerse de una tablilla que les facilitará la Alcaldía, en que se expresará la clase de leche que se vende»:

#### Considerando:

1.º Que el hecho que ha dado lugar á la presente cuestión de competencia consiste en carecer Vicente Seguí de la licencia necesaria para expender leche en su establecimiento de la calle de Aragón, número 344, de la ciudad de Barcelona:

2.º Que con arreglo á lo dispuesto de una manera terminante en el artículo 597 del Código penal, el referido hecho puede constituir una falta cuyo conocimiento y castigo, en su caso, corresponde á los Jueces municipales.

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, y de la cual de-

penda el fallo que haya de dictar los Tribunales, y por lo tanto, no se está en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(«Gaceta» núm. 358 de 24 Dbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 734.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.980.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Asensio Garcia Pérez, vecino de Fuente-álamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 23 del actual, solicitando se le concedan doce perenencias para la mina denominada *San Juan y Santa María*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de la Almenara, hacienda llamada del Palancar, diputación del Puntarrón; lindando por el S. con el Cejo del Palancar, y por los demás vientos con terrenos de los herederos de Vilches; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del pie del referido Cejo, en el oripe de su ladera N. á unos 400 metros de una balsa que se halla al N. O. aproximadamente, y desde él se medirán en dirección E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la

ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Diciembre de 1897.  
=Antonio Belmar.

Número 735.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.973.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Sebastián Serrahima, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *José y Joaquina*, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando N. terreno franco; S. las minas «Por si acaso» y «Amparo»; E. terreno franco, y O. terreno franco y la mina «Segunda allá veremos» (antes «Allá veremos») cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Por si acaso»; y desde él se medirán al E. 100 metros ó los que hubiere hasta intestar con la mina «Amparo» y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 300, y quinta á punto de partida 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Diciembre de 1897.  
=Antonio Belmar.

Número 737.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

##### Anuncio.

No habiendo podido tener efecto por enfermedad del Ingeniero encargado de la operación, el deslinde y amojonamiento de la mina «Alerta», núm. 7.433, sita en los Pedernales, término de La Unión, anunciado en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 27 de Noviembre último, vuelve á anunciarse por medio del presente, que del día 7 al 12 de Enero próximo, se practicará dicha operación por el Ingeniero D. Fernando B. Villasante, citándose al efecto al dueño de la mina «Alerta» D. Juan Sánchez Blaya, vecino de Cartagena, así como á los dueños de las minas colindantes tituladas «Constancia de un Amigo», «Ángel de la Guarda», «Lolita», y «Constancia y su demasia», que son respectivamente la Sociedad «San Fulgencio», la Sociedad «Carmen», la Sociedad «La Suerte» y la Sociedad «Imperio Romano», todas ellas domiciliadas en Cartagena.

Murcia 30 de Diciembre de 1897.  
=El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

#### Tercera sección.

Número 739.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de Guerra encargados de la aligación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de

los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan veintiocho céntimos, idem de cebada una peseta ocho céntimos; idem de paja treinta y dos céntimos; litro de aceite una peseta diez y ocho céntimos; kilogramo de carbón doce céntimos, é idem de leña siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintifres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Vicepresidente, Eduardo Pardo.—Por el Comisario de Guerra, Leopoldo Esteller.

#### Quinta sección.

Número 733.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

##### Circular.

Habiendo dispuesto la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos en circular fecha 2 del actual, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 15 del mismo, que el canje de los efectos timbrados que caducan en 31 de los corrientes, se efectúe dentro del próximo mes de Enero; han sido designadas por el representante de la Compañía arrendataria de Tabacos de la provincia y Administradores subalternos de la misma, las expendedurias que á continuación se expresan:

Expendedurias, calles y pueblos.

A cargo de D. Juan Murcia, Puerta del Sol, Murcia.

Idem de D. Pedro Martínez, Frenaría, id.

Idem de D. Víctor Martínez, Plaza de los Apóstoles, id.

Administración subalterna, Molina.

Expendeduría núm. 1.º, Abanilla.

Idem núm. 1.º, Alguazas.

Idem núm. 2, Archena.

Idem núm. 1.º, Ceuti.

Idem núm. 1.º, Cotillas.

Idem núm. 1.º, Fortuna.

Idem núm. 1.º, Lorquí.

Idem núm. 1.º, Villanueva.

Idem núm. 1.º, Ulea.

Idem á cargo de D. Mariano Bernal Sánchez, Cieza.

Idem id. de D. Francisco Carrillo, Abarán.

Idem id. de D. Esteban Candel, Blanca.

Idem id. de D. Felipe Massa, Ojós.

Idem id. de D. Antonio Moreno, Ricote.

Idem id. de D. Francisco La Guardia, calle Mayor, Cartagena.

Idem núm. 1.º, id. de Corbalán, Yecla.

Subalterna de tabacos, id. Mayor núm. 59, La Unión.

Expendeduría á cargo de Don Quintín Conesa, San Pedro del Pinatar.

Idem á id. de D.ª Josefa Ibáñez, San Javier.

Idem á id. de D. Juan Pedro Rodríguez, Caravaca.

Idem á id. de D. Luis Velázquez, Calasparra.

Idem á id. de D. Francisco Gómez, Moratalla.

Tercena á id. de D. Vicente González, Plaza de S. Francisco, Lorca. Expendeduría Tercena, id. de la Constitución, Aguilas.

Idem núm. 8 á cargo de D. Calixto Ríoja, calle Mayor, Cehegín. Administración subalterna, Mula Idem id., San Quintín 9, Totana. Expendeduría núm. 4, Vergara, Alhama.

Idem núm. 2, Cervantes, Aledo. Idem núm. 2 á cargo de D. Pedro Navarro Olivares, Convento número 9, Jumilla.

Administración subalterna, Mazarrón.

Siendo los efectos que deben canjearse, los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 14.ª excepto el de oficio para Tribunales.

Idem id. judicial clase 7.ª á 13.ª inclusive.

Pagarés de Bienes desamortizados.

Idem de Comercio.

Papel de Pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Murcia 29 de Diciembre de 1897.  
=El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

#### Sexta sección.

Número 740.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don José Pascual Sánchez Pérez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día diez del próximo Enero á las diez de su mañana, tendrán lugar en esta Sala capitular subastas públicas para el arriendo del uso voluntario de pesas y medidas, Casa matedero y degüello de reses en el mismo, por el tiempo que resta del actual año económico, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicho acto no hubiese posturas se celebrará nueva subasta el día veinte del mismo mes de Enero bajo iguales condiciones que la primera.

Mula 28 de Diciembre de 1897.— José P. Sanchez.

#### Octava sección.

Número 738.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos que instan Don Joaquín García Ruiz y Don Marcos Martínez Ruiz, hoy sus herederos, contra Don Antonio Saura Alcaraz, se saca á pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas:

Ptas.

Una casa en el barrio de San Benito, de esta capital, calle de San Marcos, sin número, de planta baja y una sola cubierta de terrado; linda por

la derecha entrando que es M. otra del deudor Antonio Saura; por la izquierda ó N. calle de Galdo, antes del Rosario, á la que hace esquina; por el fondo ó L. tierras de los acreedores Don Marcos Martínez y Don Joaquín García, y por el frente ó P. calle de su situación; es de tres crugias, con entrada, comedor, cocina, patio en el que existe porquera, escusado, pozo medianero con la siguiente, teniendo á la mano derecha entrando tres dependencias, ó sean sala, alcoba y dormitorio; mide una superficie de 131 metros dos decímetros cuadrados; siendo su valor pesetas. . . . 2828

Otra casa de dos cubiertas, sita en la misma calle de San Marcos, sin número, siendo la última de terrado en sus tres crugias; la planta baja se halla distribuida en entrada, comedor, cocina, donde se encuentra el pozo medianero con la anterior descrita patio en el que existe despensa, carbonera y retrete y sobre estos dos últimos departamentos una dependencia trastera, teniendo á la derecha entrando tres dependencias, ó sean sala, alcoba y dormitorio, teniendo independiente al bajo que se describe, la entrada y escalera por donde se ingresa á la planta principal, distribuida en antesala, sala, alcoba, contraalcoba, pasillo, comedor por donde se ingresa á una galería que da acceso á la izquierda saliendo á una cocina sobre la del bajo y á la derecha un corredor en el que existe despensa y retrete, comunicado con iguales departamentos de la planta baja; linda por la derecha entrando ó M. casa en construcción del deudor Saura; por la izquierda ó N. la anteriormente descrita; por el fondo ó L. tierras de los acreedores Don Marcos Martínez y Don Joaquín García, y por su frente ó P. la calle de su situación; mide una superficie de 131 metros dos decímetros cuadrados, y tiene un valor de pesetas. . . . 7600

Otra casa á media construcción, sita en la antedicha calle de San Marcos, también sin número, de una sola cubierta de terrado y una crugia, con cuatro dependencias, siendo una de ellas cochera, patio en el que existe un cobertizo y pozo al fondo; á la derecha cuadra con pajera, y á la izquierda otros dos cobertizos, estando en uno de ellos el poyo de hornillas; linda por la derecha entrando ó M. otra casa del deudor que á continuación se reseñará; por la izquierda ó N. con la anteriormente descrita; por el fondo ó L. tierras de los acreedores Don Marcos Martínez y Don Joaquín García Ruiz, y por el frente ó P. calle de su situación; mide una superficie de 300 metros 16 decímetros cuadrados, y tiene un valor de pesetas. . . . 3890

Otra casa situada en la antedicha calle de San Marcos, sin número, de una sola cubierta y ésta de terrado, distribuida en entrada, comedor, cocina, patio donde se encuentra el retrete y pozo medianero con la casa que se describirá; te-

Ptas.  
niendo tres dependencias á la derecha entrando que son sala, alcoba y dormitorio; linda por la derecha entrando ó M. otra del mismo deudor Don Antonio Saura Alcaraz que á seguida se describirá; por la izquierda ó Norte la anteriormente descrita en construcción; por el fondo ó L. tierras de los acreedores Don Marcos Martínez y Don Joaquín García, y por el frente la calle de su situación; mide una superficie de 90 metros 94 decímetros cuadrados, y tiene un valor de pesetas. . . . . 3100

Otra casa sita en la mencionada calle de San Marcos, sin número, también de una sola cubierta y ésta de terrado distribuida en entrada, comedor, cocina, patio donde se encuentra el retrete y pozo medianero con la anterior descrita, teniendo á la izquierda entrando tres de-

Ptas.  
pendencias, ó sean sala, alcoba y dormitorio; linda por la derecha entrando M. con otra casa de los acreedores Don Marcos Martínez y Don Joaquín García; por la izquierda ó N. la anteriormente reseñada del deudor; por el fondo ó L. los mismos acreedores Martínez y García, y por el frente ó P. la calle de su situación; mide una superficie de ochenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros; siendo su valor de pesetas. . . . . 3100

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de Enero próximo venidero en los estrados de este Juzgado á las diez y media de su mañana, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los respectivos valores de las fincas, siendo preciso para hacerla la consignación previa del diez por ciento de aquéllas. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Ac-

tuario en las horas de Audiencia de los días hábiles que medien hasta el de subasta con prevención á los licitadores ó rematantes que habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Murcia á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, José Franco.

Número 732.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se sigue causa por el delito de estafa contra Antonio Arróniz Albelda, hijo de Pedro y de María de los Angeles, de treinta y cuatro años de

edad, de estado casado, profesión dependiente de comercio, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, calle de la caridad, número ocho, piso tercero, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

## INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Diciembre.

### Día 1.º—Núm. 131.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de Olmedo.

—Idem autorizando á los Gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico, para ejercer la gracia de indulto.

—Idem trasladando la residencia del consulado de la isla Formosa desde Takao á Tamsui.

—Real orden declarando sucias las precedencias de Pensacola.

—Vacante de una cátedra en la Universidad de Granada.

—Escribanías de actuaciones que han de proveerse en Albacete.

*Segunda sección.*—Edicto de haber solicitado D. Anselmo Bañón, 3ª pertenencias para cada una de las minas «La Sultana» y «Nuestra Señora del Carmen» de Librilla y D. Joaquín Massia, 12 de la «San Rogelio» de Mazarrón.

*Tercera sección.*—Cuentas de Hijuela de Expósitos de Cartagena.

*Cuarta sección.*—Anuncio de haber sido encontrados ocho bocoyes de vino en aguas de Mazarrón.

—Edicto para que se presente en Madrid, ante la Autoridad militar, José Guardiola Cebrián, cabo del regimiento infantería Zaragoza, natural de Jumilla.

*Quinta sección.*—Subastas de fincas por débitos de contribución en las zonas 10.ª y 7.ª.

*Octava sección.*—Requisitorias de los Juzgados de Cartagena, Lorca y San Juan llamando á Bienvenido Saturnino Madrigal Gallego, Domingo Pérez Guerrero, Jerónimo López Pérez, Inés Pérez y Lorenzo Ballester.

### Día 2.—Núm. 132.

*Segunda sección.*—Convocatoria á la Diputación para el día 11.

—Elecciones parciales de Concejales en Mazarrón, Moratalla, Pacheco y Totana.

—Pago de expropiaciones de fincas en término de Alhama y Totana.

*Primera sección.*—Real orden confirmando en su puesto al Contador del Ayuntamiento de Vigo.

*Cuarta sección.*—Anuncio de la Junta administrativa del Arsenal de Cartagena sobre construcción de un edificio para depósito de algodón pólvora.

*Quinta sección.*—Recaudación de contribuciones en la zona 9.ª, 3.ª de la capital.

*Sexta sección.*—Anuncio de la Alcaldía de Blanca sobre rectificación de los padrones de la riqueza rústica y urbana.

*Octava sección.*—Citación del Juzgado de la Catedral llamando á Silvestre Gomariz Miralles.

—Anuncio de la Sucursal del Banco de España en Murcia.

### Día 3.—Núm. 133.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez municipal del distrito de la Universidad.

*Tercera sección.*—Cuentas de la Casa de Misericordia y Huérfanos.

*Cuarta sección.*—Requisitoria de la Autoridad militar de Cartagena llamando á Juan de la Cruz Moreno, soldado del regimiento infantería de España.

*Sexta sección.*—Acuerdos de la Alcaldía de Bullas en el mes de Octubre último.

*Octava sección.*—Cédula del Juzgado de Cieza citando Manuel Serna Amorós.

—Requisitoria del de San Juan llamando á María Fustes Godoy

### Día 4.—Núm. 134.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de Buenavista.

*Segunda sección.*—Subasta de leñas en Alhama.

—Relación de destinos vacantes.

*Cuarta sección.*—Requisitoria de la Autoridad militar de Cartagena llamando á Juan Martínez Quince, soldado del regimiento infantería España, que al regresar de Filipinas, fijó su residencia en Caravaca.

*Quinta sección.*—Nombramiento de agentes, de la sociedad arrendataria del monopolio sobre la pólvora y materias explosivas.

—Cobranza de contribuciones en el caso de la capital.

—Subasta de una finca en Lorca por débitos de contribución.

*Octava sección.*—Anuncio de la Audiencia con la lista de los Diputados provinciales letrados, de los que por sorteo han de designarse los que han de formar parte del tribunal contencioso-administrativo, en el próximo año.

### Día 5.—Núm. 135.

*Primera sección.*—Conclusión de la relación de destinos vacantes.

—Real orden circular sobre la forma que se autorizarán por los Gobernadores las expropiaciones de explosivos á los representantes de la Compañía monopolizadora.

—Real orden autorizando el cambio de tracción de los tranvías de esta ciudad.

—Idem sobre una instancia presentada por la Sociedad Protectora de los niños solicitando se declare que para los efectos de la legislación del Timbre del Estado sobre baños y aguas minero medicinales, sean reputados como pobres de solemnidad los asilados de dicho benéfico establecimiento.

*Segunda sección.*—Anuncio de subasta de pinos de los montes del Estado en término de Alhama.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de Lorca sobre subasta de fincas contra los herederos de D. Marcos Sánchez Reverte.

### Día 7.—Núm. 136.

*Primera sección.*—Real decreto sobre competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

*Segunda sección.*—Anuncio de subasta de maderos, latas y leña en Ricote.

—Edictos de haber solicitado D. Demetrio Poveda 20 pertenencias para la mina «El Sol», y 24 para la «La Luna» y la Sociedad San Fulgencio una demasia para la «Rómulo»

—Expediente de registro de la mina

«Cuatro Amigos», incoado por D. José Irlés Marín.

*Tercera sección.*—Liquidación de suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército en Octubre último.

*Cuarta sección.*—Requisitoria de la Autoridad militar de Murcia llamando al recluta de Ultramar Francisco Quero González.

—Edicto de haber sido hallado en aguas de Aguilas un bocoy conteniendo vino.

—Notas de compras de artículos en las factorías de Subsistencias y Utensilios de Cartagena.

*Quinta sección.*—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en Enero próximo.

—Anuncio sobre presentación de cupones en esta Delegación de Hacienda.

—Idem suspendiendo en el cargo de Agente ejecutivo de la zona 6.ª á D. Serafin Sánchez.

—Edicto de subasta de fincas por débito de contribución en la zona 4.ª contra D. Liberato Mortell García.

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Murcia, convocando á Juntamento á los interesados en la acequia de Churra.

—Idem de la de Aguilas sacando á concurso tres plazas de Médicos Cirujanos titulares de e ta villa.

—Idem de la de Fuente-álamo sobre rectificación del repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y del padrón de edificios y solares de esta distrito municipal.

*Octava sección.*—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando á José Gómez Maestre.

—Edicto del de Lorca citando á José García García.

### Día 8.—Núm. 137.

*Primera sección.*—Reales decretos resolviendo competencias entre autoridades gubernativas y judiciales; confirmando en su cargo al Contador municipal de Orense; admitiendo la dimisión al Rector de la Universidad de Valencia D. Vicente Gadea y Orozco y nombrando á D. Francisco Moliner Nicolás.

—Anuncios de cátedras vacantes en los Institutos de San Isidro y Casariego de Tapia.

*Segunda sección.*—Anuncios de instancias presentadas por D. José Ruiz Masegosa solicitando 23 pertenencias para la mina «Coronación», D. Demetrio Poveda 20 para la «Júpiter» y D.ª María de la Caridad Aznar una demasia para la «Reservada.»

—Anuncio de subasta de leña de ramas de pinos de los montes de pliego.

*Tercera sección.*—Extracto de acuerdos tomados por la Comisión provincial en 16 y 29 de Noviembre último.

*Cuarta sección.*—Edicto de la Autoridad militar de Ceuta llamando á José Martínez Sánchez, de Cieza.

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Lorca referente á una instancia presentada por Francisca Medina Sánchez, acreditando la ausencia de su marido Antonio Pelegrín Martínez.

*Octava sección.*—Cédula del Juzgado de San Juan citando á D. Manuel Montanaro Sánchez.

—Requisitorias de los Juzgados de Cartagena, Totana y Yecla llamando á un tal Paco el Mondonguero, Ambrosio García y José Pozo Andreu.

### Día 9.—Núm. 138.

*Primera sección.*—Reales decretos sobre competencias promovidas por el Gobernador civil de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

—Anuncio de una cátedra vacante en el Instituto de Toledo.

*Segunda sección.*—Anuncios de instancias presentadas por D. Ambrosio Ubzurrun solicitando 12 pertenencias para la mina «Aliatar» y D. José Molina Trigueros 12 para la «San Pedro».

*Tercera sección.*—Cuentas del Hospital provincial.

### Día 10.—Núm. 139.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

—Real orden sobre aplicación de la ley del Timbre.

—Reales decretos con las cesantías de los jefes de Administración de Puerto-Rico D. Alejandro Infesta García y D. Rafael Pérez García y nombrando para reemplazarlos á D. José Severo Quiñones y D. Julián E. Blanco.

—Cátedra vacante en el Instituto de Toledo.

*Segunda sección.*—Edicto de haber solicitado D. Gregorio García Saiz 12 pertenencias para la mina «Pequeño Ignacio», de Cartagena.

—Providencia en el expediente de registro de la mina «A ti suspiramos», de Lorca.

*Tercera sección.*—Cuentas del Manicomio.

*Sexta sección.*—Rectificación de los padrones de riqueza rústica y urbana, en Jumilla.

### Día 11.—Núm. 140.

*Primera sección.*—Real orden sobre el censo general que ha de formarse en 31 de este mes.

*Segunda sección.*—Minas renunciadas por sus dueños y cuyo terreno se declarará franco y registrable en vista de no resultar deudores á la Hacienda ni al Sindicato minero de la provincia.

*Tercera sección.*—Cuentas de la Depositaria de fondos provinciales de Murcia.

*Quinta sección.*—Adjudicación de fincas procedentes de Bienes Nacionales.

*Sexta sección.*—Acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas en Noviembre último.

*Octava sección.*—Requisitorias de los Juzgados de La Unión y Cartagena llamando á un tal Paco Marcos y Sebastián Moreno García y otro.

### Día 12.—Núm. 141.

*Segunda sección.*—Circular del Gobernador para que al presentarse el visitador auxiliar de ganaderos de esta provincia D. Lu-

ciano Merino, se le entreguen por los dueños los fondos correspondientes a dicha asociación.

—Idem de haber marchado a Madrid el Gobernador de esta provincia, quedando encargado del Gobierno D. Isidoro Villanueva.

*Primera sección.*—Reales decretos sobre competencias suscitadas entre el Gobernador civil de Barcelona y Juez del distrito de la Universidad de la misma.

—Real orden sobre interpretación de un artículo de la ley de Reemplazos.

—Real decreto reorganizando la junta consultiva inspectora del servicio agrónomico.

—Llamamiento de reclutas a las filas.

—Nombramientos de alto personal en Puerto Rico.

—Relación de pleitos incoados ante el tribunal de lo contencioso administrativo.

*Tercera sección.*—Cuentas de la Casa provincial de Expositos y Maternidad.

—Cuentas de la Depositaria de fondos provinciales de Murcia.

*Cuarta sección.*—Anuncio de subasta para la adquisición de tablas de pino en la fábrica de pólvora de Murcia.

—Anuncio de la Sociedad minera Porvenir.

## Día 14.—Núm. 142.

*Segunda sección.*—Relación de escuelas servidas interinamente en esta provincia.

—Edictos de haber solicitado D. Juan de la Cierva Soto 12 pertenencias para la mina «Previsión», de Murcia, y D. Antonio Plasas Martínez, 46 para la «Marian».

—Clasificación de las maestras aspirantes a escuelas comprendidas en el concurso único correspondiente al mes de Julio.

*Primera sección.*—Real decreto sobre provisión de cátedras vacantes.

*Tercera sección.*—Cuentas de la Academia de Bellas Artes.

*Cuarta sección.*—Efectos y géneros hallados en las costas de San Javier y Pinatar.

—Anuncio de compra de un caballo para la comandancia de carabineros.

*Octava sección.*—Requisitoria del Juzgado de San Juan llamando a Manuel Moreno Vargas.

—Anuncio de la Sociedad minera San Juan.

## Día 15.—Núm. 143.

*Segunda sección.*—Anuncio de subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Caravaca a la estación del ferro-carril de Calasparra.

—Edicto de haber solicitado D. Rafael Lario y Martínez-Rosales, cuarenta y dos pertenencias para la mina «Mi nen» de Cartagena.

—Relación de pertenencias mineras renunciadas.

—Clasificación de los señores maestros aspirantes a escuelas comprendidas en el concurso único correspondiente al mes de Julio de este año.

*Quinta sección.*—Circular sobre el canje de los efectos timbrados.

—Idem sobre formación de apéndices al amillaramiento.

*Séptima sección.*—Edicto anunciado que por D. Pedro Guerao Martínez se ha solicitado la conmutación de las rentas de la capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquia de San Nicolás fundó D.<sup>a</sup> Nicolasa Pajarilla Ruiz Maldonado.

*Octava sección.*—Cédulas de los Juzgados de San Juan, Huercal-Overa y Mula llamando a D. Manuel Montanaro, Josefa Cabrera Vera, Maria Platerena, Maria Dolores y Pedro Espinosa Carrión.

## Día 16.—Núm. 144.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad.

*Segunda sección.*—Edicto de haber solicitado D. Joaquín Massia Visado, 12 pertenencias para la mina «La Nicolasa y Joaquín» de Mazarrón.

—Clasificación de los maestros aspirantes a escuelas en el concurso único correspondiente al mes de Julio.

*Tercera sección.*—Acuerdos de la Comisión provincial en 30 de Noviembre.

*Cuarta sección.*—Anuncio de provisión de leña, cebada y paja, para las atenciones de la factoría militar de Cartagena.

*Séptima sección.*—Anuncio de haberse solicitado por D. Joaquín Belmonte Hernández, presbítero, la conmutación de las rentas de la capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquia de La Raya, fundaron D. Juan Hernández Carles y D.<sup>a</sup> Maria Avilés.

*Octava sección.*—Requisitoria del Juzgado de Mula llamando a D. José María Peña López.

—Relación de concesiones mineras que adeudan canon de superficie.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo dos competencias entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad.

—Idem declarando limpias las procedencias de Linó. (Costa Rica).

*Cuarta sección.*—Edicto llamando a bordo del crucero «Navarra» al marinero fogonero Domingo Ramirez Rivera.

*Quinta sección.*—Anuncio de haber sido nombrado auxiliar de la comisión de apremio por débitos de propiedad, D. José Marin Pascual.

—Clasificación de propuestas de maestros.

*Sexta sección.*—Vacante de una plaza de médico titular en Bullas.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de Lorca sobre subasta de una casa contra los herederos de Juan Andreu Muñoz.

## Día 18.—Núm. 146.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad.

—Real orden sobre provisión de las plazas vacantes de directores, maestro, primeros de las Escuelas Normales de maestros.

*Tercera sección.*—Distribución de fondos provinciales para el mes de Enero.

*Cuarta sección.*—Requisitoria de la Autoridad militar de Lorca llamando a José Martínez Ruiz.

*Sexta sección.*—Acuerdos de los Ayuntamientos de Murcia y Bullas en el mes de Noviembre.

—Rectificación del amillaramiento de la riqueza en Ulea.

*Octava sección.*—Requisitorias y edictos de los Juzgados de Cartagena, Totana, La Catedral y Caravaca llamando a Bienvenido Saturnino Madrigal Gallego, Antonio y Agustín Valenzuela Cayuela, al dueño de dos lingotes de hierro hurtados de un bote barado en el Batel, Catalina López Martínez, José Muñoz Gallardo, Juan Martín Palomares, Antonio Gómez Sánchez, Daniel Gómez Sánchez e Ignacio García Vélez.

—Requisitoria de la Audiencia de Murcia llamando y emplazando a Juan Fernández Fernández.

## Día 19.—Núm. 147.

*Segunda sección.*—Circular sobre haberse llevado al Ministro de la Gobernación un recurso de alzada de los Concejales de Mula, a quienes se declara responsables de débitos por contingente.

—Otra del Gobernador sobre el Censo de población que se efectuará el 31 del actual.

—Anuncios de registro de la mina «Mi Petronila» en Cartagena, por D. Regino Guerrero; de «Los Arrieros», en La Unión, por D. Anselmo Bañón, y de la «Pequeño Ignacio», en Cartagena, por D. José Albaladejo y Castillo.

*Primera sección.*—Real decreto sobre competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez municipal del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

—Real orden disponiendo que el Administrador de la Aduana de Barcelona ejerza la función de inspector regional de Cataluña.

—Otra levantando la pena de extrañamiento a los detenidos con motivo del atentado de la calle de Cambios Nuevos de Barcelona, a quienes se les hizo salir de España.

*Sexta sección.*—Acuerdos del Ayuntamiento de Jumilla en Noviembre último.

*Octava sección.*—Cédula del Juzgado de San Juan requiriendo a D. Blas Maimón y Rizo.

—Requisitoria del de Cieza llamando a Francisco López Ayala.

—Edicto del de San Juan sobre tercería de dominio que dedujo ante este Juzgado D. Francisco Pérez Hernández, contra Don José Alcaraz Gaona y D. Francisco Pérez Cánovas.

## Día 21.—Núm. 148.

*Segunda sección.*—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Anselmo Bañón 12 para la «Disloque», de Lorca; don Santos Rodríguez, 6 para la «El Dulce Nombre de Maria», de Cartagena, y D. Miguel Iniesta Gómez 12 para la «San Diego», de Lorca.

—Anuncio de subasta de leñas de los montes de Calasparra, Caravaca, Cehegin, Pliego, Ricote, Ulea y Yecla.

*Quinta sección.*—Anuncio de quedar abierto el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia.

*Sexta sección.*—Acuerdos del Ayuntamiento de Cieza en Noviembre.

—Formación de los apéndices de la riqueza en Alhama y Caravaca.

*Octava sección.*—Citaciones de los Juzgados de La Unión, llamando a D. Juan Urrea, Antonio Noguera Albaladejo y Joaquín Cortés Sánchez.

—Requisitorias del Juzgado de Cieza llamando a Pascual Segura y Manuel Ruiz.

—Relación de concesiones mineras que adeudan canon de superficie.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo dos competencias entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad.

—Idem declarando limpias las procedencias de Linó. (Costa Rica).

*Cuarta sección.*—Edicto llamando a bordo del crucero «Navarra» al marinero fogonero Domingo Ramirez Rivera.

*Quinta sección.*—Anuncio de haber sido nombrado auxiliar de la comisión de apremio por débitos de propiedad, D. José Marin Pascual.

—Clasificación de propuestas de maestros.

*Sexta sección.*—Vacante de una plaza de médico titular en Bullas.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de Lorca sobre subasta de una casa contra los herederos de Juan Andreu Muñoz.

vacantes servidas interinamente en esta provincia.

—Circular encargando a los maestros contribuyan al mejor resultado de la formación del censo.

—Anuncio sobre expropiación de terrenos para la construcción del puente sobre el Segura.

—Idem sobre subasta de leñas de los montes de Blanca, Cehegin, Fortuna, Mula y Yecla.

—Decreto aprobando la rectificación de la demasia de la mina «Monitor» de La Unión.

—Edicto de haber solicitado D. Anselmo Bañón 9 pertenencias para la mina «La Viejecita» de Cartagena.

*Cuarta sección.*—Edicto llamando para que se presente en el Arsenal de la Carraca al marinero Antonio Huertas Albaladejo.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado del distrito del Congreso (Madrid) sobre subasta de una hacienda denominada La Casica.

—Idem del de Yecla absolviendo a doña Baldomera Talón Soriano, D.<sup>a</sup> Francisca Sorria Jiménez y D.<sup>a</sup> Francisca López Guardiola, en la representación que ostentan de la demanda deducida por D. Pedro Sánchez Hernández.

—Requisitoria de la Audiencia de Murcia llamando a Francisco Fernández Egea.

## Día 23.—Núm. 150.

*Segunda sección.*—Circular de haberse encargado nuevamente del mando de la provincia el Sr. Settler.

—Edicto de haber solicitado D. Ambrosio Chinchilla 33 pertenencias para la mina «Pepita» de Murcia y Fortuna.

*Primera sección.*—Real decreto sobre competencia promovida por el Gobernador civil de Barcelona y el Juez municipal del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

—Real decreto y estado que manifiesta el número de hombres con que han de contribuir los departamentos de Cádiz Ferrol y Cartagena en 1898.

—Circular concediendo al Delegado del Sindicato de Lorca para construir una tajea para realizar la prolongación del riego llamado del Franco.

*Quinta sección.*—Nombramiento de dos Agentes del monopolio de pólvoras y materias explosivas.

*Sexta sección.*—Anuncios sobre formación del amillaramiento de la riqueza en Cotillas y Ceati.

*Octava sección.*—Requisitorias de los Juzgados de Lorca, Herencia, Cartagena y Cieza llamando a Francisco Martínez García, Epifanio Gallego Montealegre (a) Mogote, Alejandro Fernández Romero (a) Sereno, José Pérez García y Santos Segura Angosto.

## Día 24.—Núm. 151.

*Segunda sección.*—Expropiaciones en término de Totana, por la Comisión de repoblación de la cuenta del Segura.

—Elección de dos Diputados provinciales, uno por el distrito de esta capital y otro por el de Cieza-Yecla.

—Subasta para la conducción de la correspondencia de Alcantarilla a Murcia.

—Circular sobre estadística de la emigración e inmigración.

—Edicto de haber solicitado D. Luis Cánovas 12 pertenencias para la mina «Marian» de Totana.

—Idem de estar aprobada la rectificación de la mina «Vulcano» de Mazarrón.

## Día 26.—Núm. 152.

*Primera sección.*—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse cierta competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de la Universidad de aquella ciudad.

—Real orden exceptuando de los trabajos del próximo censo a los empleados de Correos y Telégrafos con sueldo de 1 500 pesetas o menor.

—Otra aprobando el sorteo de mozos de Santa María del Berrocal (Avila) contra el cual se presentó denuncia.

—Real orden circular para que se recomiende por los Gobernadores la más fiel observancia del art. 184 de la ley Municipal.

—Circular referente a la documentación que se necesitan para expedir permisos de embarque a los emigrantes.

*Cuarta sección.*—Anuncio sobre arriendo de una Casa-cuartel para la fuerza de Caballería de esta Comandancia de Carabineros que ha de establecerse en Aguilas, y otra con igual destino en San Ginés (Cartagena).

*Sexta sección.*—Anuncio de subasta en La Unión para construir una sala de autopsias y depósito de cadáveres en el cementerio de Nuestra Señora del Rosario.

*Octava sección.*—Relación de las causas que han de verse en esta Audiencia ante el Jurado en el próximo cuatrimestre, y jurados designados por sorteo para actuar en los juicios.

—Edicto del Juzgado de San Juan sobre acta de sobreseimiento de sentencia dada por esta audiencia en la causa por parricidio en la persona de Tomás Huertas.

## Día 28.—Núm. 153.

*Primera sección.*—Real decreto sobre una competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez municipal del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

*Quarta sección.*—Anuncios de la Comandancia de carabineros sobre arriendo de edificios para Casa-cuartel en el Ramonete y Puerto de Mazarrón.

*Octava sección.*—Relación de las causas que han de verse en la Sala Audiencia ante el Jurado en el próximo cuatrimestre, y jurados que han de intervenir en las mismas.

## Día 29.—Núm. 154.

*Segunda sección.*—Decreto en el expediente de «Demasia a el Artilleron» de Mazarrón.

—Edicto de haber solicitado D. José Lizana Muñoz 14 pertenencias para la mina «San José» de Cartagena y seis para la «Francisco Lizana» del mismo término.

*Cuarta sección.*—Anuncio de la Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena sobre contrata de materiales.

—Anuncios de la Comandancia de carabineros sobre arriendo de edificios para Casa-cuartel en La Unión y San Pedro del Pinatar.

*Quinta sección.*—Subastas de fincas por débitos de contribución en la zona 10.<sup>a</sup>

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Lorca sobre averiguación de paradero de Agustín Sastre Barnés.

—Convocatoria para la elección de un diputado provincial por esta capital.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a Sebastián Moreno García y otro.

## Día 30.—Núm. 155.

*Segunda sección.*—Anuncio sobre expropiación de terrenos en término de Abanilla para la construcción del trozo 3.<sup>o</sup> de la carretera de la Estación de Archena al Pinoso.

*Primera sección.*—Real decreto sobre competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

—Idem indultando a Carlos del Valle Gómez, de la pena de tres años, seis meses y veintidós días que le impuso la Audiencia de Soria, por la causa de lesiones graves.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada una Cátedra de Dibujo lineal y de adorno.

*Tercera sección.*—Anuncio de la Universidad literaria de Valencia sobre hallarse vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante una plaza de Ayudante.

*Cuarta sección.*—Anuncio sobre arriendo de una Casa-cuartel para albergue de las fuerzas de Infantería de esta Comandancia de Carabineros establecida en San Javier.

*Quinta sección.*—Edicto de subasta de fincas por débito de contribución en la zona 10.<sup>a</sup>

## Día 31.—Núm. 156.

*Primera sección.*—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de la misma ciudad.

*Segunda sección.*—Anuncios de las instancias presentadas por D. Asensio García Pérez, solicitando doce pertenencias para la mina «San Juan y Santa Maria» y D. Sebastián Serrahima siete para la «José y Joaquín».

—Anuncio señalando día para el deslinde y amojonamiento de la mina «Alerta».

*Tercera sección.*—Liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último.

*Quinta sección.*—Circular señalando los sitios para el canje de los efectos timbrados que caducan en 31 de los corrientes.

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Mula sobre subastas del arriendo del uso voluntario de pesas y medidas, Casa matadero y degüello de reses en el mismo.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de San Juan sobre subasta de fincas de D. Antonio Saura Alciraz.

—Requisitoria del de Cartagena llamando a Antonio Arróniz Albaladejo.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.